

ORD.: N° 2021 / GN° 104 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0000953, de 24.01.2017.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información

SANTIAGO, 17 FEB. 2017

DE : ENOC ARAYA CASTILLO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. FEDERICO SMITH

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Veracidad del título de Licenciado en Administración mención Gobierno y Gerencia Pública del Sr Ricardo Iván Azócar Reyes, el cual carece de timbre o sello de la UTEM y de cualquier tipo de sellado que corrobore la veracidad del mismo y quien ostenta el cargo de Jefe de Gabinete de la Subtel. Acompañado de certificado de notas.”* (SIC).

En atención a su requerimiento esta Subsecretaría informa que las contrataciones a honorarios se encuentran reguladas en el artículo 11 del DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en el artículo 16 del DL. N° 1.608, de 1976, y en el reglamento de éste, contenido en el Decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo y considerando lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica, se encuentra sometida al trámite de toma de razón, trámite correspondiente al control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República, órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos.

En virtud de lo expuesto, la veracidad, calificación profesional o experiencia del contratado así como el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para su contratación, es competencia de la Contraloría General de la República, todo lo cual, respecto de la contratación a honorarios del Sr. Azocar Reyes, se validó al tomar razón del Decreto TRA N° 278/212/2016 con fecha 22.12.2016.

Por lo cual, en relación a la información requerida se adjuntan a la presente los siguientes documentos que rolan en poder de esta Secretaría de Estado:

1. Copia del certificado de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Sr. Azocar Reyes.
2. Copia Decreto TRA N° 287/212/2016 que aprueba contrato a honorario del Sr. Azocar Reyes, tomado razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22.12.2016.

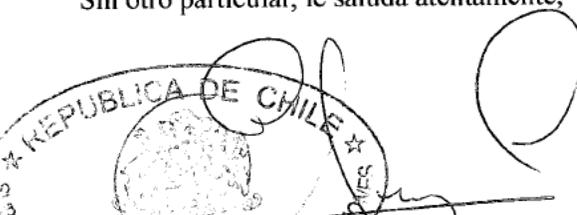
Se hace presente que dentro de las exigencias legales para proceder a la contratación a honorarios no se hace exigible la presentación de documentación relativa a concentración de notas ni validaciones de títulos.

Adicionalmente, se informa que mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 630, del año 1981, se encomendó al Ministerio de Justicia llevar por intermedio del Servicio de Registro Civil e Identificación un Registro Público de Profesionales. Esta institución en cumplimiento de dicho mandato, dentro de los trámites que presta a la ciudadanía, se encuentra emitir certificaciones respecto de los profesionales inscritos en dicho registro a un costo determinado.

Por último cabe advertir que sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 se procede omitir la entrega de nombres, domicilios, RUT, así como otros datos personales.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ENOCARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

MSC/nsf

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: 
- Gabinete Subtel.
- Oficina de Partes.